

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 138 -2025-GRL-GRS-L-30.50

Punchana, 05 de Mayo del 2025

VISTO:

El memorando N.º 728-2025-GRL-GRS-L de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto, autorizando a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, emitir el Acto Resolutivo sobre **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO – AÑO 2025-2026.**

CONSIDERANDO:

Que los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el Artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por decreto Supremo N° 11-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Vice-Ministro de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de Salud Mental.

Que, la Entidad formadora Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – UNAP, elaboro el Programa de Salud Mental para Médicos Residentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – UNAP, amparados en la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico y su Reglamento por Decreto Supremo N° 008-2017-SA.

Que mediante Ley N° 30453, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME, que establece que el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, norma que en su artículo 3° señala que el Residentado Médico es una formación académica de capacitación de post-grado con estudios Universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencia, en las diferentes ramas de los profesionales con los mayores de calidad y calidez de acuerdo con las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud.

Que mediante Directiva N.º 001-2010-GRL-DRS-L de fecha 18 de marzo del 2010, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 148-2010-GRL-DRS-L/30.50, que indica el "procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
ES COPIA DEL ORIGINAL

RACIO DEL PILAR SORA CACHIQUE
Fedatario (rubrica)
Fecha: 06 MAYO 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL

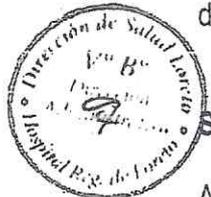
N° 138 -2025-GRL-GRS-L-30.50



Punchana, 05 de Mayo del 2025.

Que, mediante Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto, (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, y la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Loreto, Oficina de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de

Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Calidad, y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01, de fecha 02 de Setiembre del 2024, que designa al director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias "



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR, el " PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA LOS MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO – AÑO 2025 – 2026 ", que según anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2°. – ENCARGAR, al Jefe del Departamento de Psicología y Servicios Social, la aplicación y supervisión del cumplimiento del programa aprobado en el artículo primero.



ARTICULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hfloreto.gob.pe)



Regístrese y Comuníquese y cúmplase

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
[Signature]
Dr. Juan Carlos Rafael López López
CNP: 50534
DIRECTOR GENERAL

JRMALL/ROHH/MGV/JFDCH/RGO/HAC/JLGP/Jorge

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROCIO DEL ROSARIO SORIA CACHIQUE
Fedatario titular
Fecha: 06 MAYO 2025